

RESOLUCIÓN NÚMERO

(00 03 22)

“Por la cual se reconoce el pago de una cesantía total y el 12% de interés sobre la cesantía”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor ROBERTO ECHEVERRÍA CHARRIS (q.e.p.d), quien se identificaba con cédula No.5.001.310, laboró al servicio de la Universidad del Atlántico hasta el 24 de Febrero de 2010, fecha en la cual falleció.

Que a la fecha de su deceso y según información suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano, el señor ROBERTO ECHEVERRÍA CHARRIS, devengaba a 24 de febrero de 2010 un sueldo básico de \$4.578.271.00; más una doceava de \$317.492.00, proveniente de prima de navidad, prima de junio, prima de vacaciones, para un salario base de liquidación de cesantías de \$4.895.763.00, y una cesantía total de \$734.365.00

Que el 12% de interés sobre la cesantía por el tiempo laborado es de \$146.957.00

Que a reclamar sus prestaciones sociales como sobrevivientes del señor ROBERTO ECHEVERRÍA CHARRIS se presentaron: MARELIS ISABEL MERCADO NAVARRO identificada con cédula No.32.849.055 en su condición de compañera permanente y sus hijos: FIORELLA ESTHER ECHEVERRÍA BOVEA, MADISON GIL ECHEVERRÍA BOVEA y el menor ROBERTO JOSE ECHEVERRÍA MERCADO, quien será representado por su señora madre y Representante Legal MARELIS ISABEL MERCADO NAVARRO.

Que acorde con concepto jurídico emitido por el Asesor laboral Externo Rugero Ramos Hernández, las prestaciones sociales del finado ROBERTO ECHEVERRÍA CHARRIS, “deben dividirse en dos partes un 50% para su compañera permanente y el otro 50% para sus legitimarios”

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora MARELIS ISABEL MERCADO NAVARRO identificada con cédula No.32.849. la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$373.792.00), correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución.
- ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a FIORELLA ESTHER ECHEVERRÍA BOVEA, identificada con cédula No.32.765.632 la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 (\$124.597.00) correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución.
- ARTICULO TERCERO: Reconocer y pagar a MADISON GIL ECHEVERRÍA BOVEA identificado con cédula No.72.174.186 la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 (\$124.597.00), correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución.
- ARTICULO CUARTO: Reconocer y pagar a MARELIS ISABEL MERCADO NAVARRO identificada con cédula No.32.849 como madre y representante Legal del menor ROBERTO JOSE ECHEVERRÍA MERCADO la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 (\$124.597.00) correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución .
- ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 04 ABR. 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora



En Barranquilla a los 04 días del mes de Mayo de 2011.
Se notifico personalmente de la Resolución No. 000022
De Fecha 04-May-2011 al señor (a) Herendo Naima
C.C. No. 32.899.077
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

Herendo Naima
NOTIFICADO
0032849 02ulga

[Signature]
NOTIFICADOR